



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de ALCIRA SALDAÑA LAZO C.C. No. 1.079.179.248 contra LUIS FELIPE GUTIÉRREZ MESA C.C. No.1.039.624.417. Radicación: 410014189004-2023-00716-00.

ALCIRA SALDAÑA LAZO, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra LUIS FELIPE GUTIÉRREZ MESA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 07 de septiembre de 2023.

El referido auto se notificó a los demandados, de conformidad a la Ley 2213, del 14 de septiembre de 2023, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por el artículo 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar y, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra LUIS FELIPE GUTIÉRREZ MESA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza